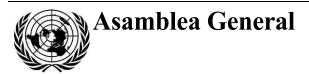
Naciones Unidas A/C.2/70/L.27



Distr. limitada 9 de noviembre de 2015 Español

Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones Segunda Comisión

Tema 23 b) del programa Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

Sudáfrica\*: proyecto de resolución

## Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>1</sup>, aprobados en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza al avanzar hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

*Recordando* sus resoluciones 69/137, de 12 de diciembre de 2014, y 69/232, de 19 de diciembre de 2014,

Recordando también la Declaración del Milenio<sup>2</sup>,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución 55/2.







<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución 69/137, anexos I y II.

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado "El futuro que queremos"<sup>3</sup>,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y reconociendo que esta se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y tiene el propósito de completar las iniciativas pendientes, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, cuyo elemento central es la erradicación de la pobreza y que tiene por objeto promover las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, titulada "Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo", que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas en el marco de una revitalizada Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>4</sup>, reconociendo al mismo tiempo que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a algunas dificultades específicas del riesgo de desastres, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Teniendo presentes la Declaración de Almaty<sup>5</sup> y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito<sup>6</sup>,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral en lo que respecta al acceso a la energía y la necesidad de promover inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante,

Destacando la importancia de la participación efectiva de los países en desarrollo sin litoral en la iniciativa Energía Sostenible para Todos y en la Expo 2017, que se celebrará en Astana y girará en torno al tema "La energía del futuro",

**2/8** 15-19550

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> *Ibid*. anexo I.

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena.

Reconociendo también que el Programa de Acción de Viena se basa en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas para acompañar a los países en desarrollo sin litoral con el fin de que puedan aprovechar los beneficios del comercio internacional, lograr la transformación estructural de sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Observando el Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena, aprobado en la reunión ministerial de alto nivel para el seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015,

Observando con aprecio la declaración de la reunión de alto nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países en desarrollo sin litoral, en relación con el tema "Conexión de los países en desarrollo sin litoral con las oportunidades mundiales", celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2015,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los países en desarrollo sin litoral para el decenio 2014- 2024<sup>7</sup>;
- 2. Acoge con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>, la cual, entre otras cosas, reconoce las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral en su empeño por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;
- 3. Afirma la complementariedad entre los objetivos de desarrollo sostenible que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las importantes disposiciones de la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>9</sup> y las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>10</sup>, y destaca que la aplicación efectiva de esos planes de acción debería impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar la transformación de sus economías de países sin litoral a países comunicados por tierra;
- 4. Reconoce que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a necesidades y dificultades especiales en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a ese respecto subraya la importancia de que cuenten con un apoyo internacional adecuado, de diversas formas, que tenga debidamente en cuenta sus prioridades nacionales para atender a las necesidades de desarrollo especiales de esos países;

15-19550 3/8

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> A/70/305.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Resolución 70/1.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 69/137, anexo II.

- 5. *Insta* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz:
- 6. *Insta* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;
- 7. Exhorta a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente, e invita a las organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, los fondos comunes para los productos básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que hagan lo propio;
- 8. Aprecia la labor realizada por los órganos rectores de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para incorporar el Programa de Acción de Viena;
- 9. Invita a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución;
- 10. *Destaca* la necesidad de que los países en desarrollo sin litoral y de tránsito mejoren la coordinación y la cooperación entre sus organismos nacionales encargados de los controles y procedimientos fronterizos y aduaneros;
- 11. Destaca también la necesidad de promover la armonización de los reglamentos mediante la aplicación plena y efectiva de las convenciones internacionales sobre transporte y tránsito y de los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales;
- 12. Subraya la importancia fundamental de crear infraestructuras adecuadas y fiables, que incluyan la infraestructura del transporte de tránsito, la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura de la energía, en los países en desarrollo sin litoral con el fin de reducir los altos costos comerciales, mejorar la conectividad y la competitividad y lograr la plena integración de estos países en la economía mundial, teniendo en cuenta las realidades y las capacidades nacionales, así como las necesidades especiales originadas por su desventaja geográfica;
- 13. Acoge con beneplácito la decisión enunciada en la Agenda de Acción de Addis Abeba de establecer un nuevo foro mundial sobre infraestructura y destaca la

4/8

necesidad de que en este foro se aborden las necesidades y dificultades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

- 14. Exhorta a la comunidad internacional y a los asociados para el desarrollo a que apoyen la creación de infraestructura en los países en desarrollo sin litoral mediante todas las fuentes de financiación, ya sea públicas, privadas, de asociaciones público-privadas, asistencia oficial para el desarrollo y fuentes innovadoras con el fin de respaldar las iniciativas nacionales encaminadas a subsanar las deficiencias de infraestructura existentes y completar los eslabones faltantes, lo cual sigue siendo fundamental para la ejecución con éxito del Programa de Acción de Viena;
- 15. Exhorta a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y a los bancos de desarrollo regionales a que otorguen a los países en desarrollo sin litoral acceso específico a financiación a largo plazo a tipos de interés asequibles y en condiciones favorables para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, incluso mediante el establecimiento de ventanillas especiales de préstamos para los países en desarrollo sin litoral;
- 16. Subraya la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Viena y reafirma que lograr una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas de valor mundiales es esencial para aumentar su competitividad y eficiencia y asegurar su desarrollo económico;
- 17. Pide que los resultados del Programa de Doha para el Desarrollo<sup>11</sup> sean equilibrados y ambiciosos y estén orientados al desarrollo, en consonancia con el mandato de desarrollo de las negociaciones, y solicita que se tengan plenamente en cuenta las necesidades, dificultades y vulnerabilidades especiales de los países en desarrollo sin litoral;
- 18. *Invita* a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que consideren la posibilidad de proceder a una ratificación temprana del acuerdo de facilitación del comercio de la Organización Mundial del Comercio, tan pronto como sea posible, con el fin de que entre en vigor para mejorar la facilitación del comercio y reducir los costos de las transacciones comerciales;
- 19. Exhorta a la comunidad internacional a que preste la asistencia técnica y financiera adecuadas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a obtener todos los beneficios del acuerdo de facilitación del comercio, y apoye el objetivo final de la plena aplicación de este nuevo acuerdo;
- 20. Destaca la necesidad de prestar la debida atención a las preocupaciones y necesidades de los países en desarrollo sin litoral en el marco de la Organización Mundial del Comercio, según proceda, a fin de aumentar su participación en el sistema de comercio multilateral y, en este sentido, invita a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que consideren la posibilidad de estudiar un programa de trabajo que se centre fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, en las esferas de la facilitación del comercio, la diversificación del comercio y la ayuda para el comercio, los servicios, el comercio electrónico y la adhesión a la Organización Mundial del Comercio, de modo que esté en consonancia con las directrices de esta;

15-19550 5/8

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

- 21. Reafirma que las barreras no físicas, las demoras y la ineficiencia relacionadas con los cruces de fronteras y los puertos, siguen haciendo que los costos del transporte sean elevados, y a este respecto reconoce que seguir simplificando y armonizando los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, gestionar con transparencia y eficiencia las fronteras y coordinar la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso tendrían efectos concretos y directos en la reducción del costo de las actividades comerciales y en el estímulo de un comercio más rápido y más competitivo para los países en desarrollo sin litoral.
- 22. Exhorta a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el desarrollo de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;
- 23. Exhorta a las organizaciones internacionales y regionales, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas y los bancos regionales de desarrollo, a que establezcan programas especiales y ventanillas específicas para los países en desarrollo sin litoral a fin de ayudarlos a emprender y ampliar las iniciativas de facilitación del comercio, así como a aplicar efectivamente las convenciones y otros instrumentos jurídicos internacionales, regionales y subregionales en materia de tránsito y facilitación del comercio;
- 24. Exhorta a la comunidad internacional a que apoye la promoción de la integración y cooperación regionales significativas entre los países en una gama más amplia de ámbitos que vaya más allá del comercio y su facilitación e incluya las inversiones, la investigación y el desarrollo, y políticas y proyectos encaminados a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regionales;
- 25. Reconoce que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos básicos de exportación, que a menudo tienen poco valor añadido, y exhorta a la comunidad internacional y a los asociados para el desarrollo a que intensifiquen sus esfuerzos por ayudar a los países en desarrollo sin litoral para que diversifiquen su base económica, a que fomenten, en condiciones mutuamente convenidas, la transferencia de tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, y a que aumenten el valor añadido a las exportaciones de esos países mediante el desarrollo de su capacidad productiva, incluso con la participación del sector privado y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de las exportaciones y, a ese respecto, acoge con beneplácito la puesta en marcha del mecanismo de facilitación de la tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba;
- 26. Destaca la importancia de promover la transformación económica estructural de los países en desarrollo sin litoral para crear su capacidad productiva y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de dichos países para lograr la diversificación económica y de las exportaciones, el aumento del valor añadido en los sectores manufacturero y agrícola, y el desarrollo

6/8

de los sectores de servicios, finanzas, tecnología de la información y las comunicaciones y el turismo sostenible;

- 27. Subraya el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que faciliten los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;
- 28. Expresa preocupación porque el crecimiento económico y el bienestar social de los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones externas, así como a los múltiples retos a que se enfrenta la comunidad internacional, e invita a esta a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a superar sus dificultades y fortalecer su resiliencia en su empeño por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las seis prioridades del Programa de Acción de Viena;
- 29. Reconoce los efectos adversos del cambio climático, la degradación del suelo, la desertificación y la deforestación en las economías de los países en desarrollo sin litoral y exhorta a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver estos problemas de forma integrada, que incluya la realización de nuevas investigaciones sobre los efectos del cambio climático en ellos;
- 30. Insta a los países en desarrollo sin litoral que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Acuerdo Multilateral sobre la Creación de un Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo sin Litoral o a que lo ratifiquen lo antes posible a fin de que el grupo de estudios pueda ponerse plenamente en marcha;
- 31. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;
- 32. *Insta* a todos los asociados para el desarrollo que fomentan el desarrollo sostenible a que proporcionen y fortalezcan el apoyo y la asistencia específicos a los países en desarrollo sin litoral para que estos puedan desarrollar y mejorar su capacidad humana e institucional a nivel nacional y la capacidad de reunión, análisis y divulgación de datos;
- 33. *Invita* al sector privado a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Viena en las esferas de competencia respectivas y de conformidad con las prioridades nacionales de los países en desarrollo sin litoral;

15-19550 7/8

- 34. *Destaca* que las necesidades y las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral deberían tenerse debidamente en cuenta en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 35. Subraya la importancia de que se cumplan de manera satisfactoria la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;
- 36. Destaca que, de conformidad con el mandato encomendado por la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe velar por el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y presentar informes al respecto, y debe emprender una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial, y destaca también que la Oficina, en colaboración con otros interesados pertinentes, en el contexto de sus mandatos vigentes, deberá trabajar para elaborar los indicadores que corresponda a fin de medir los progresos en la ejecución del Programa de Acción en los países en desarrollo sin litoral;
- 37. Solicita al Secretario General que le presente, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la ejecución del Programa de Acción de Viena, donde se destaquen los progresos realizados por los países en desarrollo sin litoral con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba;
- 38. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Grupos de países en situaciones especiales", el subtema titulado "Seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral".

**8/8** 15-19550